ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 110-14.50-277- 2024

SEÑORES:

JAVIER AGUIRRE
CEDULA DE CIUDADANÍA: 10543564
TELÉFONO: 3103596466
Dirección de correspondencia: CL 1 NRO. 8 - 65 - Bolívar
CORREO: tecnicadieselpopayan@hotmail.com

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE INVITACIÓN PÚBLICA MC-038-2024.

El suscrito Alcalde Municipal **JHON JAIRO FUENTES QUINAYAS** mayor de edad, vecino y residente del municipio de Patía, identificado con la cédula de ciudadanía **No 1.059.905.331** expedida en Patía-el Bordo Cauca, con facultades para contratar conforme al literal b, numeral 2º artículo 11 de la Ley 80 de 1993; de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, después de realizarse la correspondiente verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación y conforme a la recomendación dada por el funcionario evaluador en su informe, me permito comunicarle que el **MUNICIPIO DE PATÍA-CAUCA**, ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por usted dentro del proceso de contratación de mínima cuantía de la Invitación Pública No **MC-038-2024**, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación publica y en la oferta presentada por usted, documentos estos que, para todos los efectos legales, hacen parte integral del presente comunicado.

Al tenor de lo preceptuado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato. Como consecuencia de la anterior aceptación usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada, a saber:

OBJETO:
"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PATÍA CAUCA".

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones técnicas:

El contratista se compromete, a suministrar los bienes, la mano de obra y los servicios especificados.

"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PATÍA CAUCA."

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.
RETROCARGADOR CASE 58N			
1	Reparación ejes de la transmisión cambiando las crucetas, retenes ambos lados y mano de obra	UND	1
2	Cuchilla	UND	1
3	Terminales dirección	UND	1
4	Empaquetadura del gato del Bum	UND	1
5	Diente Completo	UND	1
6	Tuercas	GLB	4
7	Valvulas de Wue	UND	1
8	Arandelas	UND	8
9	Empaquetadura caja de dirección, incluido el servicio técnico de mano de obra	GLB	1
10	Suministro e instalación crucetas cardan	GLB	1
11	Servicio técnico de prensa hidráulica, reconstrucción de cuñero y rosca bosine	GLB	1
12	Mantenimiento radiador	UND	1
13	Ebgrase de rodillos	GLB	1
14	Suministro e instalación de mangueras para el sistema hidráulico	GLB	1
			SUBTOTAL
VOLQUETA INTERNACIONAL PLACA SHN 973			
15	Hoja de resorte principal	UND	1
16	Reparación inyector cambiando tobera, empaquetaduras externas y empaquetaduras internas, mano de obra calibración	GLB	2
17	Bomba transferencia	UND	1
18	Suministro de aceite para la volqueta	GLB	1
19	Limpiador electrónico	UND	1
20	Reten	UND	1
21	Tornillos de 9/16 x 1 1/2	UND	4
22	Acople de manguera	UND	1

23	Bujes	UND	2
24	Servicio técnico cambio de bujes	GLB	1
25	Rines llanta	GLB	2
26	Bocin	UND	1
27	Campana	UND	1
28	Empaque Bocin	UND	1
29	Reten especial	UND	1
30	Juego de tuercas y pernos	JUEGO	1
31	Servicio de soldadura	GLB	1
32	Bujes B60 C70	UND	2
33	Multiplicador	UND	1
34	Mano de obra instalación multiplicador	GLB	1
35	Rachets	UND	2
36	Juego de bandas	JUEGO	1
37	Servicio técnico de bajar ruedas de los 2 lados para cambiar rachets, bandas y engrase rodamiento	GLB	1
38	Bomba hidráulica del volco, soldaduras y empaquetaduras del gato	GLB	1
			SUBTOTAL
VOLQUETA INTERNACIONAL PLACA SHN 973			
39	Hoja de resorte principal	UND	1
40	Central	UND	2
41	Hojas de resorte (3,4 y 5)	UND	3
42	Buje	UND	1
43	Tornillos de 9/16 x 1 1/2	UND	1
44	Mantenimiento general al sistema de inyección, limpiando, recalibrando los inyectores y suministrando arandelas	GLB	1
45	Suministro de instalación de los filtros de aceite del motor	GLB	1
46	Válvula de ahogo	UND	1
47	Suministro e instalación crucetas cardan	GLB	1

Nota 1: La maquinaria amarilla podrá variar al presentarse ingreso de nuevos vehículos o salida de alguno de los que lo conforma.

NOTA 2: En caso de que el Municipio de Patía adquiera otros vehículos durante la ejecución del contrato, estos se entenderán incorporados en el presente listado, con el solo aviso de inclusión expedido por el supervisor del contrato al contratista para

lo anterior, los proponentes deberán efectuar la oferta económica a todo costo, del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral con suministro de repuestos originales y mano de obra para los vehículos que conforman los vehículos a reparar, teniendo como base la ficha técnica.

NOTA 3: Cabe anotar, que la ficha técnica señala las posibles necesidades a cubrir por el contratista en la ejecución del contrato, sin que sea obligación de la Entidad gastar la totalidad de ítems y del valor del contrato.

NOTA 4: El valor de la propuesta es a todo costo, incluyendo impuestos, contribuciones, gravámenes, estampillas y demás gastos en que se incurran por la prestación del servicio.

NOTA 5: Los proponentes deben tener en cuenta que el valor de su ofrecimiento por ítem, no puede ser superior al valor techo determinado en el documento de estudios previos y en el pliego de condiciones, valores que fueron determinados con base en las cotizaciones presentadas por empresas del sector. En consecuencia, el oferente que realice ofertas económicas por encima del techo establecido para cada uno de los ítems, las mismas serán rechazadas.

NOTA 5: El servicio de mantenimiento se va ejecutando en la medida de los requerimientos que solicite la Entidad por intermedio del supervisor del contrato al oferente seleccionado y una vez atendido el servicio a satisfacción, se facturará para trámite de obligación y pago con cargo al monto contratado.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES.
ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

El contratista conservando su autonomía deberá cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo a los requerimientos exigidos por la entidad.

a) El vehículo que lo requiera será llevado por la persona idónea que designe el supervisor del contrato del Municipio de Patía a las instalaciones en las que preste el servicio requerido a cargo del Contratista, previa orden de servicio suscrita por el Supervisor del Contrato.
b) El contratista deberá recibir y entregar debidamente inventariados los vehículos que se envíen para ser atendidos; inventario que deberá contener la descripción detallada de los elementos del vehículo y estado de funcionamiento de este.
c) El contratista diagnosticará el vehículo y decidirá el tratamiento a darle según sea el caso (reparación, suministro e instalación de repuestos, mantenimiento preventivo o correctivo), estimando el tiempo necesario en realizar el procedimiento respectivo.
d) En caso de que se requiera el cambio e instalación de un repuesto, el contratista deberá indicar las especificaciones técnicas del mismo, al igual que el costo que este posee (los cuales deben ser nuevos); además, deberá entregar al supervisor del contrato, el registro fotográfico de las piezas que son retiradas o reparadas, para que quede constancia de su estado antes de la intervención del

contratista. En cualquier caso, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato las piezas reemplazadas.

e) Si un vehículo no puede trasladarse hasta el taller del contratista, éste deberá proporcionar una grúa para su traslado hasta el taller o deberá enviar un mecánico hasta el sitio en donde se encuentre el vehículo. (sin costo adicional).
f) En caso de requerirse un trabajo o un repuesto que no se encuentre determinado de manera previa, el contratista deberá cotizar previamente los ítems que se requieran, para la aprobación y visto bueno del supervisor del contrato, como requisito necesario para adelantar cualquier clase de reparación.
g) El suministro descrito en las condiciones técnicas deberá ser de marcas ampliamente reconocidas en el mercado de repuestos, estos deberán ser distribuidos por casas comerciales de amplia trayectoria en el país, que permitan garantizar la calidad del producto.
h) Una vez se realice la reparación, suministro e instalación de repuestos, mantenimiento preventivo o correctivo de cualquier vehículo, este deberá ser entregado debidamente lavado y aspirado.
i) El Oferente deberá certificar que los repuestos a instalar deben ser nuevos, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados, para lo cual el oferente deberá anexar garantía certificada de cada repuesto y de ser necesario deberá hacer efectivas las garantías de los bienes que lo requieran.
j) Cuando se realicen desplazamientos de los vehículos que se encuentren en el taller por fuera de sus instalaciones, deberán ser autorizados por el supervisor del contrato.
k) El contratista deberá certificar la disponibilidad de la prestación del servicio de grúa y del servicio técnico a domicilio sin costo adicional. (Presentar constancia y/o carta donde se compromete a prestar el servicio).
l) El contratista deberá responder por la seguridad e integridad de los vehículos mientras se encuentren en el establecimiento del contratista en cumplimiento del servicio solicitado.
m) El contratista deberá ofrecer como garantía de cinco mil Kilómetros (5.000 km) contados a partir del servicio de mano de obra, una vez entregado el trabajo a entera satisfacción.
n) El contratista deberá ofrecer como garantía cuando se instalen repuestos de cinco mil Kilómetros (5.000 km) contados a partir del servicio de instalación de repuestos para motor, caja, suspensión, transmisión y cinco (5.000) mil kilómetros para todos los repuestos en el sistema de frenos y los demás.
o) Las demás necesarias para el correcto cumplimiento del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) El contratista conservando su autonomía deberá cumplir a entera

satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo a los requerimientos exigidos por la entidad.

2) Mantener comunicación permanente con el supervisor para realizar ajustes o mejorar el servicio.

3) Garantizar la adecuada planeación y ejecución del contrato.

4) Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato, en la forma establecida, de conformidad con los estudios previos, invitación publica, propuesta presentada y aceptada y lo establecido en las cláusulas del contrato que se suscriba.

5) Realizar oportunamente los pagos al personal que se contrate para la ejecución del contrato cumplir y velar por el cumplimiento de las obligaciones respecto al Sistema de Seguridad Social integral y pago de parafiscales de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

6) Cumplir con los servicios que son objeto de la contratación en las cantidades y calidades específicas.

7) Mantener absoluta reserva de la información que conozca por causa y con ocasión del contrato.

8) Atender las sugerencias y recomendaciones que haga la supervisión de contrato para el buen cumplimiento del objetivo contractual.

9) Constituir en debida forma a la suscripción del contrato, la garantía única según las condiciones establecidas por la entidad y fijadas en el contrato y demás documentos que se requieran y el Acta de Inicio.

10) Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud-pensión y riesgos laborales).

11) Facilitar los insumos para una adecuada supervisión del contrato.

12) Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato.

13) Presentar informe final de ejecución del contrato.

14) Garantizar el servicio en los horarios estipulados en el presente estudio previo.

15) El contratista deberá pagar todos los impuestos, derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.

16) Suministrar servicios y bienes de calidad de conformidad con los parámetros del mercado y todas las especificaciones del presente proceso contractual.

17) Presentar factura legal por el servicio, detallando los bienes a suministrar.

18) Informar oportunamente al Supervisor o Interventor del Contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.

19) Presentar los documentos necesarios para la ejecución del contrato.
20) Responder de manera inmediata los requerimientos del Supervisor, relacionados con el desarrollo del objeto contractual.
21) De conformidad con lo ordenado por el Decreto 1082 de 2015 (modificado por DECRETO 1860 DE 2021) en su artículo 2.2.1.2.4.2.16 "Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional"; el contratista Deberá incorporar la provisión de bienes y servicios por lo menos el 5% por parte de la población de pobreza extrema desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad; las condiciones se encuentran señaladas en el artículo mencionado.
22) Los productos suministrados deben cumplir con las normas técnicas vigentes al momento de la entrega final.
23) El transporte de la maquinaria al taller del contratista estará a cargo del contratista, adicional el contratista deberá atender las reparaciones que sean necesarias en los sitios en que indique el contratante, considerando que las fallas pueden ser súbitas y deberán ser atendidas en los lugares donde la maquinaría estuviese en el momento de ocurrencia de la misma.

3.7 OBLIGACIONES DE MUNICIPIO

a. Efectuar los pagos estipulados en el contrato, una vez sean recibidos a satisfacción los bienes y/o objeto de este.
b. Ejercer la supervisión para la correcta ejecución del contrato y el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales.
C. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto.
D. Suministrar al contratista la información necesaria que requiera para el cabal cumplimiento del objeto.

VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato es de **VEINTINUEVE MILLONES CUATRO MIL TRECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($29.004.339) MTE**, incluido los costos directos e indirectos.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

La presente contratación estará amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

No DE CDP	RUBRO	NOMBRE	VALOR
1188 del 13 de noviembre de 2024.	2.3.2.02.005.2402112.54211.16.0.1.1 4.3.03	Vía terciaria con mantenimiento	$ 36.400.000.00
VALOR TOTAL			$36.400.000.00

FORMA DE PAGO:

EL MUNICIPIO DE PATÍA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante actas parciales**,** multiplicando el valor de cada ítem de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista por la cantidad de elementos y/o servicios suministrados, se hará mediante actas parciales de conformidad con el servicio prestado, cada una de ellas pagaderas, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura respectiva, la cual deberá estar acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato. El valor de los servicios, bienes y mano de obra suministrada corresponderá al precio unitario por ítem ofertado de la propuesta ganadora, lo cual se tendrá en cuenta por parte del supervisor para la aprobación de cada acta parcial de pago. El último pago, se efectuará con el Acta de Liquidación Final del contrato y no podrá ser por un valor menor al diez por ciento (10%) del valor del contrato y debe ir acompañado del informe final de Supervisión, donde se certifique el recibo a satisfacción de las actividades, de acuerdo a los términos de la propuesta económica presentada por el CONTRATISTA.

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

NOTA 1: El MUNICIPIO DE PATÍA solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas.

NOTA 2: El valor final del contrato será el que resulte de multiplicar el número de los elementos y/o servicios suministrados efectivamente entregados, por el valor unitario ofertado por el proponente, sin que sea obligatorio el valor total del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar el recurso contratado, lo que primero ocurra, contado a partir de la suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

SUPERVISIÓN:

EL Municipio supervisará el cumplimiento del contrato a través de la secretaria de Infraestructura y vivienda o quien haga sus veces. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el municipio de Patía está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, lo cual implica el seguimiento a la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista, por lo que el supervisor en atención a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, deberá:

- Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
- Verificar el cumplimiento de la afiliación y pago de aportes a seguridad social mes a mes, exigiendo al contratista el documento soporte en el que conste el pago oportuno de los aportes o su equivalente.
- Conceptuar técnicamente ante al alcalde municipal sobre la viabilidad de las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del contrato
- Será responsable de mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
- En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, el supervisor debe presentar el debido informe al alcalde, para que adelante el procedimiento administrativo sancionatorio, en observancia de lo señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 del 2011.

LUGAR DE EJECUCIÓN

La prestación de los servicios requeridos y reseñados en el objeto contractual deberán ser realizados en el MUNICIPIO DE PATÍA o en el sitio que convengan para tal fin el Municipio y el Contratista, y/o en los sitios que le indique el Municipio de Patía, sin que haya lugar a ninguna remuneración por transporte dentro del plazo de ejecución y se dejará constancia en acta suscrita por el Supervisor y el Contratista.

GARANTÍA:

En el presente proceso de selección se exigirá las siguientes garantías:
- **Garantía única de cumplimiento.**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la entidad, ante una compañía de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en el País, una garantía única destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:
1) Cumplimiento, de las obligaciones derivadas del contrato, equivalente al veinte por ciento (20%) del mismo, cuya vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses.
2) Pago de salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones, del personal que emplee en la ejecución del contrato, por una cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.
3) Calidad del servicio, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses.
4) Calidad de los bienes suministrados: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses.

Si se prorroga o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente.

INDEMNIDAD:
El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda o acción legal por todo concepto asociado con la ejecución del presente contrato. Si se llegara a presentar algún tipo de acción contra EL MUNICIPIO, EL CONTRATISTA será notificado por ésta lo más pronto posible, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al CONTRATANTE

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:
El CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre el MUNICIPIO DE PATÍA y EL CONTRATISTA.

MULTAS:

En caso de que EL CONTRATISTA no cumpla con alguna(s) de la(s) obligaciones emanadas del contrato, EL MUNICIPIO podrá imponer las multas y sanciones conforme lo estipula el artículo 86 de la Ley 1474.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la ejecución del contrato, según el caso, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01%0) del valor total de contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final.
- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por mil (1%) del valor total del contrato.

CLAUSULA PENAL:

En caso de declaratoria de incumplimiento (total o parcial), EL MUNICIPIO DE PATIA hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva.

El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes causas: a) Vencimiento del plazo pactado, b) Mutuo acuerdo entre las partes, c) Cuando el MUNICIPIO declare el incumplimiento por parte del CONTRATISTA. d) Declaratoria de caducidad del contrato, e) Terminación unilateral, f) En caso de presentarse causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviviente del CONTRATISTA, g) Por muerte o enfermedad grave del CONTRATISTA que impida continuar con el objeto contractual, h) En el evento que no sea aceptada la cesión del contrato por parte del MUNICIPIO, i) Por las demás causales que establezca la ley para este tipo de contratos.

CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

EL CONTRATISTA, no podrá ceder el contrato sino con previo consentimiento por escrito de parte del MUNICIPIO, el cual se reservará las razones para no aceptar la cesión. Además, en el evento en que el CONTRATISTA requiera de personas externas para la ejecución del objeto contractual, los contratará a su costa y bajo su entera responsabilidad.

DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO.

Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: 1) Estudios previos e invitación pública, 2) Disponibilidad y Registro presupuestal, 3) Documentos habilitantes de la propuesta, 4) Propuesta económica del contratista, 5) Las comunicaciones y documentos que legalmente se requieran y actos administrativos o actas que se produzcan durante el desarrollo del contrato.

Atentamente,

JHON JAIRO FUENTES QUINAYAS
Alcalde Municipal de Patía

Elaboró	*Marlín Carolina Chito Narváez*	*Apoyo en contratación*	
aprobó	*Juan Fernando Ibarra*	*Secretario de Infraestructura y Vivienda*	